

Sunchales, 23 de abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2162 / 2012**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2027/2010 que reglamenta diversos honores para ciudadanos, residentes y visitantes, que merezcan el reconocimiento de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de este Concejo Municipal reconocer a vecinos que residan en nuestra localidad y que por distintos motivos han trascendido y destacado;

Que en esta oportunidad, el reconocimiento está orientado a sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 50 años, que se han destacado por su labor, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a sus conciudadanos a través de valores democráticos, u otras que el Concejo Municipal determine;

Que a través de la presente, se pretende destacar a dichas personas con la figura de "Antiguo Poblador o Pobladora de la Ciudad de Sunchales";

Que para esto, es necesario modificar la Ordenanza N° 2027/2010 que reglamenta este tipo de distinciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2162 / 2012**

**Art. 1º)** Dispónese la incorporación en la Ordenanza Municipal N° 2027/2010 del Art. 3º Bis), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 3º Bis)** La distinción de "ANTIGUO POBLADOR o POBLADORA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES", podrá otorgarse a aquellos sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 50 años, que se han destacado por su la-

bor, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a sus conciudadanos a través de valores democráticos, u otras que el Concejo Municipal determine.

El proceso tendrá las siguientes características:

**a)** Se otorgará por Resolución fundada del Concejo Municipal y consistirá en un diploma de reconocimiento que será entregado por el Cuerpo durante los festejos del aniversario de nuestra ciudad.

**b)** A los fines de la selección de las personas a distinguir, se abrirá en la Secretaría del Concejo Municipal un Registro donde los ciudadanos podrán inscribir en un formulario confeccionado a tal efecto, a aquellos vecinos merecedores de este reconocimiento con los fundamentos pertinentes.

**c)** El Concejo Municipal deberá dar difusión a la existencia y mecánica del Registro a fin de promover las inscripciones."

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.-